



# Resolución Jefatural

**N° 089-2020-CENEPRED/J**

**Lima, 08 de octubre de 2020**

**VISTO:**

El Informe N° 059-2020-CENEPRED/OPP del 1 de octubre de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de los resultados a favor de la población y su entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de 25 de marzo de 2019, establece las pautas para el planeamiento en las entidades públicas, así como la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 de 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, asimismo con Resolución Jefatural N° 131-2019-CENEPRED/J del 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 134-2019-CENEPRED/J del 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del CENEPRED; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 041-2020-CENEPRED/J del 18 de mayo de 2020, se modificó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del CENEPRED, documento que requiere ser modificado por segunda vez con el fin de optimizar el cumplimiento de las funciones de nuestra entidad.

Que, el numeral 6.3 del capítulo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el POI Anual en ejecución se modifica cuando hay cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas y/o cuando se incorporan nuevas actividades operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, en cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Alta Dirección la propuesta de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de nuestra entidad, acorde con las modificaciones



de metas físicas y actividades operativas solicitadas por los Órganos del CENEPRED, conforme lo señalado en el Informe del visto;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI Anual 2020 Modificado versión 2) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatura.

**Artículo 2.-** Disponer el cumplimiento del POI Anual 2020 Modificado versión 2, por todos los Órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del cumplimiento del POI Anual 2020 Modificado, versión 2 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; informando trimestralmente a la Jefatura del CENEPRED.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

**JUVENAL MEDINA RENGIFO**

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

